



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

NUEVA VIGENCIA DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DE
[REDACTED] POR 12 MESES, SUBSIDIO
REGULADO PÓR EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
ELECCION DE VIVIENDA

ANTOFAGASTA, 10 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1425

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; La Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 08 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen Nº 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen Nº 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 02 de junio de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, se encuentra en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de junio de 2026, y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta Nº 630 del 24 de diciembre 2022 de la SEREMI MINVU, se asigna beneficio a doña Mayumi Aquino Triveño, Run Nº 24.317.545-3, según Llamado nacional del año 2022 en condiciones especiales a personas pertenecientes al catastro de Campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de la Región Antofagasta de Vivienda. Cuyo subsidio tiene un inicio de vigencia el 24 de noviembre de 2023, y su fecha de vencimiento es el 24 de septiembre de 2024.
- b) La necesidad de contar con nuevo plazo de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en el D.S. 49 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, de la beneficiaria [REDACTED]
- c) Que, conforme a las razones fundadas esgrimidas por SERVIU, y habida consideración de la facultad del Director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 64 del D.S. 49 (V y U), faculta en su letra f) a otorgar autorización de prórrogas o nuevos plazos para la elección de adscripción de una vivienda dentro de la Nómina de Oferta en el caso de postulación individual.
- d) La circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sobre "Autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- e) La documentación de la beneficiaria y los antecedentes administrativos del inmueble adquirir, ingresados en oficina de partes de Serviu, con fecha 27 de mayo del presente año, para la aplicación del subsidio habitacional DS Nº49 modalidad individual AVC, de la vivienda

ubicada en Pasaje Anacleto Solorza N° 9835, del Conjunto Habitacional Doña Francisca II, comuna de Antofagasta. Dentro de la documentación ingresada se encuentra; Fotocopia de los Carnet de identidad tanto del vendedor como del beneficiario, Tasación de la vivienda, Certificado de subsidio original, Escritura de la vivienda, Certificado de dominio vigente, Certificado de Prohibiciones de la vivienda, Avalúo fiscal de la vivienda, Certificado de Recepción Definitiva, Informe de inspección Departamento Técnico, SERVIU Antofagasta, Certificado de No parentesco y declaración de valor de vivienda.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. OTÓRGUESE** nueva vigencia al subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda por 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución, a [REDACTED]
- 2. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.
- 3. PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA SUPLENTE SERVIU ANTOFAGASTA**

DVE/ESM/CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ANDREA FELICITA MERINO HERRERA DIRECTORA SUPLENTE SERVIU ANTOFAGASTA
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA JEFA DEPTO OOH
- MAUREEN BERGER SALINAS JEFA SUBROGANTE DEPTO JURIDICO
- EVELYN SILVA MORENO ENCARGADA AREA SOCIAL
- DAGOBERTO VIDAL ESPINOZA ANALISTA SOCIAL
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7 G SOLANGE MURA DEPTO OOH
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G